



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 091 -2014-GR-LL/CR

Trujillo, 7 de octubre del 2014.

“ENCARGAR A LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD Y LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD, TENGAN POR OBJETIVO INFORMARSE DOCUMENTALMENTE RESPECTO DEL PROBLEMA DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL EL MILAGRO – LA LIBERTAD; ASÍ COMO, ELABORE UNA RELACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD QUE HAN QUEDADO INCONCLUSAS, PREVIA REUNIÓN CON EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, LUEGO SE CONVOCARÁ A SESIÓN DE CONSEJO REGIONAL CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES GERENTES REGIONALES: GERENTE GENERAL REGIONAL, GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO, GERENTE REGIONAL DE SALUD Y EL GERENTE REGIONAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre del 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el OFICIO N° 229-2014-GR-LL/CR-MAHR, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Otuzco señor Mayer Alcides Haro Rafael, que contiene el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a invitar al Gerente Regional de Infraestructura señor ingeniero Álvaro Bazán Cabellos, con el objeto de que asista al Pleno del Consejo Regional para informar sobre la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro Materno Infantil El Milagro – La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en dicha Sesión el Consejero Regional por la provincia de Otuzco señor Mayer Alcides Haro Rafael expuso ante el Pleno del Consejo Regional La Libertad el **PEDIDO AL CONSEJO REGIONAL** relativo a invitar al Gerente Regional de Infraestructura señor ingeniero Álvaro Bazán Cabellos, con el objeto de que asista al Pleno del Consejo Regional para informar sobre la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro Materno Infantil El Milagro – La Libertad.

Que, el Pleno del Consejo Regional La Libertad debatió; modificó en el sentido que la Comisión Ordinaria de Salud y la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad, tengan por objetivo informarse documentalmente respecto del problema de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro Materno Infantil El Milagro – La Libertad; así como, elabore una relación de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional de La Libertad que han quedado inconclusas, previa reunión con el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad señor ingeniero Jose Álvaro Bazán

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO INTERNO

Victor Hugo Chávez Minchola

FEDATARIO

Reg. N° 141

Fecha:

29 OCT. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Cabellos, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la preparación de dicho informe, que sustentará el Consejero Regional por la provincia Otuzco señor Mayer Alcides Haro Rafael. Posteriormente de presentado el escrito, se convocará a Sesión de Consejo Regional para tratar esta problemática con la presencia de los siguientes Gerentes Regionales: Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto, Gerente Regional de Salud y el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional ante el Pleno del Consejo Regional; aprobó por **UNANIMIDAD** el pedido citado up supra. El presente Acuerdo Regional se tramita con dispensa de lectura y aprobación de actas.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

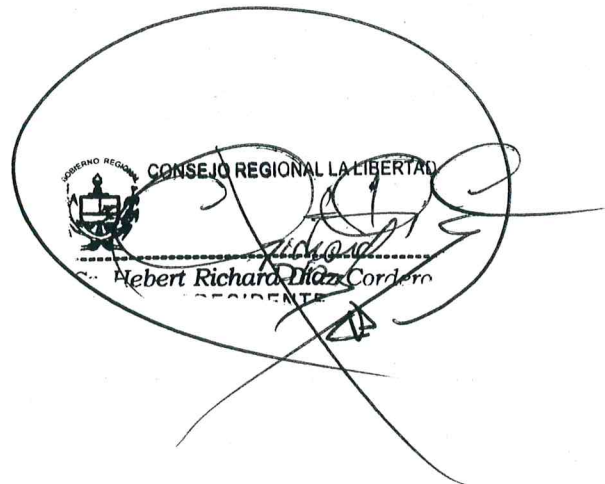
ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Salud y la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad, tengan por objetivo informarse documentalmente respecto del problema de la Obra Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro Materno Infantil El Milagro – La Libertad; así como, elabore una relación de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional de La Libertad que han quedado inconclusas, previa reunión con el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad señor ingeniero Jose Álvaro Bazán Cabellos, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la elaboración de dicho escrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR una vez que ha sido presentado el escrito, se convocará a Sesión de Consejo Regional para tratar esta problemática descrita en el primer artículo del presente Acuerdo Regional, y se cursará la invitación a los siguientes Gerentes Regionales: Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto, Gerente Regional de Salud y el Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



Reg. Doc. 02011442
Reg. Exp. 1780298

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICO
Victor Hugo Chiriqui Anchola
FEB 9 2014
Reg. N° 1411 Fecha: _____